



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (602) 3347029

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 10013110023-2021-00169-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 82, 90, 390 y s.s. del C. G. del P., se **DISPONE**:

1. ADMITIR la demanda de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS** instaurada mediante apoderado por el señor **SERGIO ALEJANDRO SOTO MELO**, en contra de la **CRISTINA URREA VARGAS, LAURA VALENTINA URICOECHEA URREA** y **JULIÁN DAVID MARTÍNEZ URREA**.

2. IMPRIMIR a la presente actuación el trámite consagrado el artículo 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, en la forma que se establece en el artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 8° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en consecuencia, el aviso deberá contener, la dirección electrónica del Juzgado y la advertencia de que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, igualmente que dispone del término de judicial de diez (10) días ejerza su derecho de defensa, enviando de esta providencia como mensaje de datos, al canal digital de notificación del extremo demandado, dando aplicación al inciso 5° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020.

4. OFICIAR al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** a fin de que con respecto a los demandados **CRISTINA URREA VARGAS C.C. 52.049.959, LAURA VALENTINA URICOECHEA URREA C.C. 1.019.121.415** y **JULIÁN DAVID MARTÍNEZ URREA** informe:

- Teléfonos y dirección tanto física como electrónica y/o datos de contacto que posean los demandados. **TRAMÍTESE POR SECRETARIA.**

Se reconoce personería para actuar al Dr. RAFAEL SOTO BERNAL, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0138**

HOY: 07 de octubre de 2021.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría